



DECRETO:

5973

CAÑETE,

28 OCT 2014

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 02619 de fecha 20 de octubre del 2014, emitido por Intendencia donde se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJ.VV VILLA MAGISTERIO, CAÑETE", entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Cañete.

D E C R E T O:

I. APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJ.VV VILLA MAGISTERIO, CAÑETE", entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Cañete.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABDÍAM SILVA SANHUEZA
ALCALDE

ECR/ivr.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras
- SECPLAN
- Página Web

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV VILLA MAGISTERIO, CAÑETE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

EN CONCEPCIÓN, a 08 de Octubre del 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CAÑETE**, representada por su Alcalde don **ABRAHAM SILVA SANHUEZA** quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Prat, N° 220, **CAÑETE**, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 4307/o18 del 04 de Septiembre de 2014 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 4076/e1 del 16 de Enero de 2014 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2014**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 1029 del 06 de Octubre de 2014 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV VILLA MAGISTERIO, CAÑETE**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30253122-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.641; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad contempla la construcción de una sede social para la Junta de Vecinos de Huillincó de Cañete. Esta consulta la ejecución de 117,27m², desarrollado en albañilería en primer piso y una mansarda para el segundo piso. Tiene un programa arquitectónico conformado salón multiuso, baño hombre y mujer, ambos con accesos para personas con discapacidad física, una cocina, todo esto ubicado en primer nivel. En segundo nivel se ubica una sala de reunión. La obra gruesa de sede social, consulta la instalación de cimiento corrido de hormigón, radier, con muros exteriores de



albañilería reforzada, confinada por hormigón armado. La estructura de techumbre consulta pino insigne de escuadría 2x7, que será cubierta con plancha de zinc de 0,40mm de espesor. Las terminaciones de sede social consulta la instalación de ventanas termopanel, cielos con vigas a la vista y planchas de terciado ranurado de 12mm, artefactos de baño estándar, los muros de albañilería se estucarán a grano perdido. La modalidad de ejecución será licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 143 de fecha 19 de Agosto de 2014, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 59.990.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$59.990.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos) según consta en Certificado N° 4307/o18 del 04 de Septiembre de 2014, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.990
TOTAL M\$		59.990

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de **Agosto** del 2014.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30253122-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JJVV VILLA MAGISTERIO, CAÑETE"**, hasta el monto de **M\$59.990.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
- 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
- 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
- 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
- 3.3.5 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que



- 3.4 Para efectuar la transferencia del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4. Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento punto 16. DE LA RECEPCIÓN
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl con copia al correo fril@gorebiobio.cl. Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.
- 3.8 El formulario de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional y la presentación de esta debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Técnica financiadas con el FNDR.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 **Para el cierre final del proyecto** el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la **ficha de cierre** del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estable de Chile